

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.231-6/2016

FECHA: 24 DE JUNIO DE 2016

*Isabel
su atenc
27/6/2016*

RESOLUCIÓN No.231-6/2016.- Sesión No.3628 del 24 de junio de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.71-2/2016 del 24 de febrero de 2016 se autorizó el Concurso Público No.01/2016, referente a la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras (BCH), aprobándose los términos de referencia respectivos, y efectuándose en su oportunidad las publicaciones de la del concurso en referencia.

CONSIDERANDO: Que el 15 de abril de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante del único participante, el Consorcio Ingenium-Centromatic, integrado por la empresa extranjera Ingenium By DCC, S.A. y la empresa nacional Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic, S.A. de C.V.), llevó a cabo la recepción de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada, procediendo a colocar la oferta económica en un sobre que fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en custodia de la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.231-6/2016

- 2 -

Secretaria del Comité de Compras, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 10 de mayo de 2016 la Comisión Evaluadora determinó que el Consorcio Ingenium-Centromatic, único participante en el proceso, cumple con lo establecido en los términos de referencia, por lo que técnicamente califica para brindar el servicio de consultoría objeto de esta contratación, por haber alcanzado una calificación superior al parámetro mínimo de ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que el 25 de mayo de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, procedió a efectuar la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original del Consorcio Ingenium-Centromatic, cuyo monto total ascendió a once millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos diecisiete lempiras con cuarenta y seis centavos (L11,865,317.46), que incluye novecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve lempiras con cuarenta y seis centavos (L978,229.46) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, el 26 de mayo de 2016 se extendió invitación al Consorcio Ingenium-Centromatic para presentar una nueva oferta económica, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para la Institución, presentando dicho Consorcio el 31 de mayo de 2016 su nueva propuesta económica por once millones quinientos ochenta mil ochocientos setenta y un lempiras con sesenta y siete centavos (L11,580,871.67), que incluye novecientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho lempiras con quince centavos (L955,088.15) por concepto de impuesto sobre ventas por los honorarios, lo cual representa una disminución de trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco lempiras con setenta y nueve centavos (L304,445.79), equivalente al dos punto cincuenta y seis

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz
Resolución No.231-6/2016

- 3 -

por ciento (2.56%) respecto a la oferta inicial presentada por dicho Consorcio.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, que reforma el literal a) del Artículo 3 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, se informó al Consorcio Ingenium-Centromatic, mediante nota ABN-4310/2016 del 9 de junio de 2016, que la oferta presentada debía gravar el servicio total prestado, incluyendo los gastos administrativos, por lo que por medio de nota del 10 de junio de 2016 el referido Consorcio remitió la oferta debidamente corregida, ascendiendo a doce millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y un lempiras con cinco centavos (L12,219,651.05), que incluye seis millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro lempiras con treinta centavos (L6,367,254.30) por honorarios profesionales, cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve lempiras con veintidós centavos (L4,258,529.22) por gastos administrativos y un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L1,593,867.53) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el 15 de junio de 2016 el Comité de Compras dio a conocer a la Gerencia el resultado de la negociación de la oferta, recomendando aceptar la misma por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que además de calificar técnicamente se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, por lo que la Gerencia dio por aceptada la referida oferta, sujetándose tal aceptación a lo que resuelva el Directorio de la Institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado y la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cálix
Resolución No.231-6/2016

- 4 -

hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el Concurso Público No.01/2016 al Consorcio Ingenium-Centromatic para los servicios de consultoría en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 52 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Ingenium-Centromatic, integrado por la empresa extranjera Ingenium By DCC, S.A. y la empresa nacional Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic, S.A. de C.V.), el Concurso Público No.01/2016, referente a la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de doce millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y un lempiras con cinco centavos (L12,219,651.05), que incluye seis millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro lempiras con treinta centavos (L6,367,254.30) por honorarios profesionales, cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve lempiras con veintidós centavos (L4,258,529.22) por gastos administrativos y un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L1,593,867.53) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que el Consorcio acredite que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Lic. Héctor Méndez Cáliz

Resolución No.231-6/2016

- 5 -

2. Comunicar esta resolución al Consorcio participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL MERRERA C.
Secretario

CRV

 Subgerencias
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
Departamento de Tecnología y Comunicaciones
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1ª Calle, 7ª Avenida
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



Secretaría del
Directorio

24 de junio de 2016

Lic. Luis Fernando Zelaya Iriás
Representante Legal
Consorcio Ingenium-Centromatic
Ciudad

Estimado licenciado Zelaya:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.231-6/2016 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.231-6/2016.- Sesión No.3628 del 24 de junio de 2016.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.71-2/2016 del 24 de febrero de 2016 se autorizó el Concurso Público No.01/2016, referente a la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier II en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras (BCH), aprobándose los términos de referencia respectivos, y efectuándose en su oportunidad las publicaciones de ley del concurso en referencia.

CONSIDERANDO: Que el 15 de abril de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia del Director designado para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, así como del representante del único participante, el Consorcio Ingenium-Centromatic, integrado por la empresa extranjera Ingenium By DCC, S.A. y la empresa nacional Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic, S.A. de C.V.), llevó a cabo la recepción de los sobres contentivos de la documentación legal, técnica y la oferta económica presentada, procediendo a colocar la oferta económica en un sobre que fue sellado y firmado por todos los asistentes, quedando en



Lic. Luis Fernando Zelaya Irias
Resolución No.231-6/2016

- 2 -

Secretaría del
Directorio

custodia de la Secretaría del Comité de Compras, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el 10 de mayo de 2016 la Comisión Evaluadora determinó que el Consorcio Ingenium-Centromatic, único participante en el proceso, cumple con lo establecido en los términos de referencia, por lo que técnicamente califica para brindar el servicio de consultoría objeto de esta contratación, por haber alcanzado una calificación superior al parámetro mínimo de ochenta por ciento (80%) establecido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que el 25 de mayo de 2016 el Comité de Compras, contando con la asistencia de los representantes de los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones, Jurídico y Auditoría Interna, este último en calidad de observador, procedió a efectuar la apertura del sobre conteniendo la oferta económica original del Consorcio Ingenium-Centromatic, cuyo monto total ascendió a once millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos diecisiete lempiras con cuarenta y seis centavos (L11,885,317.46), que incluye novecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve lempiras con cuarenta y seis centavos (L978,229.46) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y en los términos de referencia, el 26 de mayo de 2016 se extendió invitación al Consorcio Ingenium-Centromatic para presentar una nueva oferta económica, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para la Institución, presentando dicho Consorcio el 31 de mayo de 2016 su nueva propuesta económica por once millones quinientos ochenta mil ochocientos setenta y un lempiras con sesenta y siete centavos (L11,580,871.67), que incluye novecientos cincuenta y cinco mil ochenta y ocho lempiras con quince centavos (L955,088.15) por concepto de impuesto sobre ventas por los honorarios, lo cual representa una disminución de trescientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco lempiras con setenta y nueve centavos (L304,445.79), equivalente al dos punto



Lic. Luis Fernando Zelaya Iriás
Resolución No.231-6/2016

- 3 -

Secretaría del
Directorio

cincuenta y seis por ciento (2.56%) respecto a la oferta inicial presentada por dicho Consorcio.

CONSIDERANDO: Que no obstante lo anterior, con base en lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, que reforma el literal a) del Artículo 3 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, se informó al Consorcio Ingenium-Centromatic, mediante nota ABN-4310/2016 del 9 de junio de 2016, que la oferta presentada debía gravar el servicio total prestado, incluyendo los gastos administrativos, por lo que por medio de nota del 10 de junio de 2016 el referido Consorcio remitió la oferta debidamente corregida, ascendiendo a doce millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y un lempiras con cinco centavos (L12,219,651.05), que incluye seis millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro lempiras con treinta centavos (L6,367,254.30) por honorarios profesionales, cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve lempiras con veintidós centavos (L4,258,529.22) por gastos administrativos y un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L1,593,867.53) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que el 15 de junio de 2016 el Comité de Compras dio a conocer a la Gerencia el resultado de la negociación de la oferta, recomendando aceptar la misma por resultar favorable a los intereses de la Institución, ya que además de calificar técnicamente se ajusta al presupuesto estimado para la presente contratación, por lo que la Gerencia dio por aceptada la referida oferta, sujetándose tal aceptación a lo que resuelva el Directorio de la Institución.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado y la evaluación de las propuestas técnicas de los concursos se



Lic. Luis Fernando Zelaya Irias
Resolución No.231-6/2016
- 4 -

Secretaría del
Directorio

hará considerando, entre otros, los factores de experiencia en la especialidad del trabajo de que se trate, los antecedentes en el cumplimiento de contratos anteriores, la conveniencia del plan de trabajo y el enfoque propuesto en relación con los términos de referencia, la capacidad, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal propuesto y la capacidad financiera del oferente, si se tratare de supervisión de obras o de otros contratos en que fuere requerido.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, con base en el informe del Comité de Compras y oído el parecer del Departamento Jurídico, recomienda a este Directorio adjudicar el Concurso Público No.01/2016 al Consorcio Ingenium-Centromatic para los servicios de consultoría en referencia.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 32 y 62 de la Ley de Contratación del Estado; 164 y 166 de su Reglamento 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Adjudicar al Consorcio Ingenium-Centromatic, integrado por la empresa extranjera Ingenium By DCC, S.A. y la empresa nacional Centro de Automatización de Oficina, S.A. de C.V. (Centromatic, S.A. de C.V.), el Concurso Público No.01/2016, referente a la contratación de los servicios de consultoría para la coordinación técnica del equipamiento y montaje del centro de cómputo certificado Tier III en el nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de doce millones doscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y un lempiras con cinco centavos (L12,219,651.05), que incluye seis millones trescientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro lempiras con treinta centavos (L6,367,254.30) por honorarios profesionales, cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve lempiras con veintidós centavos (L4,258,529.22) por gastos administrativos y un millón quinientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete lempiras con cincuenta y tres centavos (L1,593,867.53) por concepto de impuesto sobre ventas, debiendo efectuarse la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) de impuesto sobre la renta sobre los honorarios profesionales, salvo que el Consorcio acredite que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta.



Lic. Luis Fernando Zelaya Irías

Resolución No.231-6/2016

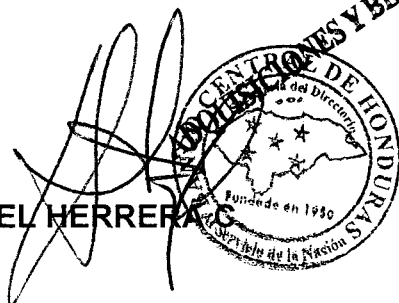
- 5 -

Presidencia

2. Comunicar esta resolución al Consorcio participante en el proceso para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

HUGO DANIEL HERRERA
Secretario



CRV

☐ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

